



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-01327902- -NEU-SGRAL - RENOVACIÓN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01327902- -NEU-SGRAL del registro de la Subsecretaría General y el Decreto DECTO-2025-57-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación de los contratos de servicios de los/as prestadores/as Manuel Alberto BORQUEZ, CUIT N° 20-13047356-4, Rubén Osmar MONZÓN, CUIT N° 20-20090069-4, María Lujan GÓMEZ, CUIT N° 27-24618283-9, Mara Emilce PAIVA, CUIT N° 27-43618942-2, María Rosa HUENULAF, CUIT N° 27-20292177-4 y Daniela Vanesa VILLARROEL, CUIT N° 27-31637624-5, todos/as aprobados/as por Decreto DECTO-2025-57-E-NEU-GPN, quienes cumplen actualmente funciones en el ámbito de la Subsecretaría General dependiente del Poder Ejecutivo Provincial;

Que los contratos de servicios mencionados, aprobados por Decreto DECTO-2025-57-E-NEU-GPN tienen como fecha de vencimiento el día 30 de junio de 2025;

Que resulta necesario su renovación a fin de dar continuidad a las tareas que realizan, cumpliendo de manera exitosa los objetivos establecidos por la Subsecretaría General tal como surge de la Nota NO-2025-01330661-NEU-SGRAL, teniendo en cuenta que los/as prestadoras han demostrado compromiso en sus roles, contribuyendo significativamente a la optimización de la gestión institucional;

Que cada una/o de los/as prestadores/as reúne las condiciones necesarias y cuentan con vasta experiencia para realizar las tareas encomendadas;

Que obran intervenciones de la Oficina Provincial de Contrataciones, de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, y de la Dirección Superior de Gestión de Información y Política Salarial, todas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y de la Dirección General de Legales y Dictámenes de la Subsecretaría General;

Que la presente norma se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 64°, Inciso 2), Apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, en concordancia con el Artículo 75° del Reglamento de Contrataciones;

Que en virtud de lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** la renovación de los contratos bajo la modalidad de contrato de servicios de las personas consignadas en el Anexo **IF-2025-02111131-NEU-SGRAL** que forma parte del presente Decreto, por el plazo y los montos que en cada caso se indica, para desarrollar tareas en el ámbito de la Subsecretaría General dependiente del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de servicios, que como Anexo **IF-2025-02111707-NEU-LEGAL#SGRAL** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Subsecretaría General, a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría General, a liquidar y pagar el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O.: 01 - SUBSECRETARÍA GENERAL

ACE 001: CONDUCCIÓN SUPERIOR

JUR	SA	UNOR	Ace	Sub	Fin	Fun	SFun	Inc	Ppal	PPAR	FUFI	IMPORTE
01	A	001	001	--	01	03	01	01	27	00	1111	\$65.520.000,00

Son pesos sesenta y cinco millones quinientos veinte mil con 00/100 (\$ 65.520.000,00).

Artículo 4°: Por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.